

AUTO No. 004 SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Cartagena de Indias, 13 de Enero de 2017

RAD. No.:

703

CONTRA:

MARCELO RINCONEZ DIAZ

C.C. No.

77.169.794

PROCESO:

ADMINISTRATIVO SANCIONARIO

CONSIDERANDO

Que mediante auto de mandamiento de pago de fecha 04 de Marzo de 2010, notificado por aviso el día 30 de Diciembre de 2010, se ordenó la ejecución en el proceso de la referencia en contra del Señor MARCELO RINCONEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 77.169.794, tendiente a obtener el pago de la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.420.228.00), sanción impuesta mediante PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONARIO No. 103 del 21 de agosto de 2009.

Vencido el termino para proponer excepciones el día 13 de enero de 2014, teniendo en cuenta que el ejecutado no presentó excepción alguna y no observándose causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el numeral 5° artículo 93 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil.

En mérito de lo expuesto, el Área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental de Bolívar.

RESULEVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución del proceso de cobro Coactivo seguido en contra de la señor MARCELO RINCONEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 77.169.794, en los términos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 04 de Marzo de 2010.

SEGUNDO: ORDENAR aplicar las medidas cautelares a que hayan lugar y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen.



TERCERO: PRACTICAR por secretaria la liquidación del crédito y costas dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva de la referencia, de Acuerdo a lo establecido en el Articulo 521 del C.P.C., y el Articulo 446 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAMES VALDES PRESTON

Profesional Especializado Área de Jurisdicción Coactiva.

LE NOTIFICO AL EJECUTADO EL PRESENTE AUTO DE FECHA <u>13 de enero 2017</u> POR ESTADO FIJADO EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO EL DIA 16 DE ENERO DE 2017 A LAS 08:00 AM Y DESFIJADO EL

MISMO DIA A LAS 05:00 PM

JAMES VALDES PRESTON P.E. Jurisdicción Coactiva



Área de Jurisdicción de Coactiva LIQUIDACION DEL CREDITO

Cartagena de Indias, 13 de Enero de 2017

RAD. No.:

702

CONTRA:

MARCELO RINCONEZ DIAZ

C.C. No.

77.169.794

PROCESO:

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONARIO

De acuerdo a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto de fecha 13 de enero de 2017, se realiza la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

PROCESO		703
CLASE DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRAT SANCIONARIO	IVO
NOMBRE	MARCELO RINCONEZ DIA	 \Z
CEDULA DE CIUDADANIA	77.169.794	
INTELLESES DE ACTIERDO À LA LEY 68 DE 1923	**************************************	The same
FECHA DE LIQUIDACION	13-Enero	D-2017
FECHA DE EJECUTORIA	14-octubre	-2009
VALOR DEUDA	2.42	0.228
TASA DE INTERES		6,00%
FECHA DE LIQUIDACION PARA PAGO	13-Enero	o-2017
DIAS LIQUIDADOS A LA FECHA		827
TOTAL DEINTERESES A LASTECHA	3	33.588
SALDO TOTAL DE LA DEUDA	2.79	53.816

JAMES VALDES PRESTON

Profesional Especializado Área de Jurisdicción Coactiva.



AREA DE JURISDICCION COACTIVA

No. DE PROCESO	CLASE L	CLASE DE PROCESO	EJECUTADO	DECISION	OTION 130 VROSS
703	PROCESO SANCIONARIO	ADMNISTRATIVO	MARCELO RINCONEZ DIAZ	PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución del proceso de cobro	13 de Enero de 2017
	DANCIONANIO			Coactivo seguido en contra de la	
				SEÑOT MARCELO RINCONEZ DIAZ	
	- •-	_		identificado con cedulo de	
				ciudadanía No. 77.169.794, en los	
				términos establecidos en el	
		•		mandamiento de pago de fecha 04	
				de Marzo de 2010.SEGUNDO:	
				ORDENAR aplicar las medidas	
		•		cautelares a que hayan lugar y	
				remate de los bienes embargados en	
				caso de que exista embargo previo y	
				los que posteriormente se	
	-			embarguen. TERCERO: PRACTICAR	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			por secretaria la liquidación del	
				crédito y costas dentro del proceso	
				de Jurisdicción Coactiva de la	
				referencia, de Acuerdo a la	
				estoblecido en el Artículo 521 del	
				C.P.C., y el Articulo 446 de la Ley	
				1564 de 2012 (C.G.P.)	

El presente ESTAPO es fijado hoy Dieciséis (16) de Enero de dos mil diecisiete (2017) a las OCHO (8:00 AM) de la mañana, en la secretaria de este Despacho, y será DESFIJADO el mismo día a los

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 – 6609262 – 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 - Cartagena Colombia

Profesional Especializado

www.contraloriadebolivar.gov.co.t maii: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co